

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y NORMA CONSTANZA TORRADO CARVAJAL

CONTRATO No.	058- 2020
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	NORMA CONSTANZA TORRADO CARVAJAL C.C. No.1.098.613.523 de Bucaramanga - Santander. Carrera 3 No 3-47 Contratación - Santander. Celular: 3112975993 Email: saludocupacional.ntorrado@gmail.com
OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SALUD OCUPACIONAL, PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS PREOCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES PERIODICAS PROGRAMADAS, EVALUACIONES POS-INCAPACIDAD O POR REINTEGRO Y EVALUACIONES POS-OCUPACIONALES O DE EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
VALOR	UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000, oo) M/Cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **NORMA CONSTANZA TORRADO CARVAJAL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.613.523 de Bucaramanga - Santander, de profesión Médico Cirujana de la Universidad Industrial de Santander, con Acta de Grado No. 45290 del 15 de diciembre de 2009 y tarjeta profesional N° 3226, especialista en gerencia y seguridad y salud en el trabajo, con licencia para la prestación de servicios según resolución No. 25-0224 de 2020 y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones y que a continuación se relacionan: **1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y NORMA CONSTANZA TORRADO CARVAJAL

servicio de salud a cargo del Estado. **2)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la Jefe de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. y por la coordina médico del Sanatorio de Contratación E.S.E, para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **3)** Que El Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere contratar los servicios profesionales de un Médico Especialista en el área de Salud Ocupacional que realice las evaluaciones medicas pre ocupacionales o de pre ingreso, las evaluaciones periódicas programadas, evaluaciones pos incapacidad o por reintegro y las evaluaciones medicas pos ocupacionales o de egreso, para los servidores de la entidad, de conformidad con el Decreto 2346 de 2007. **4)** Que el Artículo 3. De la Resolución 2346 de 2007, señala que *“las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.* **5)** Que en el Artículo 4 de la Resolución 2346 de 2007. Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre- ingreso. *“Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.”* **5)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la jefe de Talento Humano Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha diecinueve (19) de agosto de 2020. **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”,* teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”,* razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **5)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la doctora, **NORMA CONSTANZA TORRADO CARVAJAL**, mayor de edad, identificada con cédula ciudadanía No. 1.098.613.523 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.20-00358 de fecha agosto 24 de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **8)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN SALUD OCUPACIONAL, PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS PREOCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES PERIODICAS PROGRAMADAS, EVALUACIONES POS-INCAPACIDAD O POR REINTEGRO Y EVALUACIONES POS-OCUPACIONALES O DE EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”**, De conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista documentos que forman parte integral del presente contrato. **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.** A continuación, se describen las actividades que deberá ejecutar el contratista: **a)** Realizar evaluaciones pre-ocupacionales o de pre- ingreso de los servidores que harán parte de la nómina del Sanatorio de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y NORMA CONSTANZA TORRADO CARVAJAL

Contratación E.S.E. y enviar oportunamente copia de la valoración médica a la Gerencia del sanatorio de Contratación E.S.E. **b)** Realizar evaluaciones post- ocupacionales o de egreso de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E. **c)** Realizar las evaluaciones periódicas programadas por el empleador. **d)** Realizar las evaluaciones post- incapacidad o por reintegro de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E. **e)** Realizar recomendación de Auto-Cuidado y cambios de estilo de vida. **f)** Realizar las evaluaciones médicas ocupacional a los 74 funcionarios que se encuentran en la Entidad con su respectiva revisión de restricciones y recomendaciones que encuentren al momento de la evaluación médica ocupacional. **g)** Generar el certificado médico de aptitud individual al 100% como resultado de la valoración ocupacional, describiendo las restricciones existentes o presentadas y las recomendaciones que se requiera adaptar para que el trabajador las aplique y pueda desempeñar sus labores en la empresa. **h)** Prestar oportuna colaboración y disponibilidad para la realización de los diferentes tipos de evaluaciones médicas (ingresos, egresos, periódicas, post- incapacidad o reintegro) programadas en Salud ocupacional. **i)** Enviar oportunamente copia del concepto ocupacional a la Gerencia y Oficina de Talento Humano del sanatorio de Contratación E.S.E. **j)** Entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibido. **k)** Entregar un informe detallado, especificando el estado y las condiciones de salud de la población trabajadora que valore y el plan de recomendaciones para la formulación de estrategias de mejoramiento y aplicabilidad en los diferentes programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) M/CTE.**, IVA incluido; el pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Por cada consulta (examen) de Ingreso, Egreso, Periódico y Post Incapacidad.	Unidad-consulta	\$30.000

Forma de pago: Se cancelará mediante actas parciales, dependiendo del número de evaluaciones realizadas en el periodo a facturar, previa presentación de factura o cuenta de cobro, soportes de pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos laborales y certificación de cumplimiento emitido por el supervisor designado por la Gerencia. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Proporcionarle al Contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **c)** Proporcionarle oportunamente al contratista, todas las funciones y demás actividades que el trabajador desarrollaría en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **d)** Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor(a) designado por la gerencia. **e)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Bridar al contratante la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y NORMA CONSTANZA TORRADO CARVAJAL

información de los exámenes médicos básicos requeridos para que el funcionario se los realice y estos a su vez sean presentados al momento de la valoración médica ocupacional. **c)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **d)** Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **e)** Prestar oportuna colaboración y disponibilidad para la realización de los diferentes tipos de evaluaciones médicas (ingresos, egresos, periódicas, post-incapacidad o reintegro) programadas en Salud ocupacional. **f)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2020, Rubro B. 05.01.19.31 servicios de salud humana, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.20-00358 de fecha 24 de agosto de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por la Jefe de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la Coordinadora Medico del Sanatorio de Contratación E.S.E quienes tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 9, y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales como Médico Especialista en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Responsabilidad Medica:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínima de doscientos (200) SMLMV y con una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) años más que es la vigencia por la cual la están expidiendo las aseguradoras **PARAGRAFO:** En el caso de que el CONTRATISTA tenga constituida dicha póliza al momento de la suscripción del contrato, pero su vigencia no cubra el término aquí exigido, deberá antes de expirado el plazo prorrogar su vigencia o constituir nueva póliza. El incumplimiento a esta obligación será causal suficiente para declarar la terminación unilateral del CONTRATO. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y NORMA CONSTANZA TORRADO CARVAJAL

CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Domicilio contractual es el Sanatorio de Contratación E.S.E., y el sitio de ejecución será en el Consultorio de la Contratista. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta Técnica y Económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro **Presupuestal** expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veintiseis (26) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte (2020).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ.

Gerente

Sanatorio de Contratación E.S.E.

NORMA CONSTANZA TORRADO CARVAJAL

CC 1.098.613.523 de Bucaramanga

Contratista.

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	